



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-48349522-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-48349522-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) propicia la Adquisición de Gases Medicinales.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5418-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsión Abreviada modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0012-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-74244183-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0012-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-74245476-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-74246941-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0012-CDI21 en la que presento oferta la firma PRAXAIR ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-57878067-6).

Que mediante N° GEDO IF-2021-72672088-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-79359011-APN-DFYGR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 8 por lo que corresponde declararlo desierto.

Que mediante N° GEDO IF-2021-87602580-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 a la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL (CUIT 30-57878067-6).

Que bajo N° GEDO IF-2021-89096894-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0012-CDI21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0012-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declarase desierto el renglón N° 8 del proceso 66-0012-CDI21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicanse a la firma PRAXAIR ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-57878067-6) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del proceso 66-0012-CDI21, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100 (\$1.854.373,44.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$1.725.895,64.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 (\$128.477,80.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5,

Partida Parcial 6. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm